



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
ÓRGANO DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° 001-2019-UGEL-CALCA/OAI

SERVICIO RELACIONADO N° 2-3994-2019-008.

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL
58.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:

ABRIL A JUNIO 2019

Calca, 14 de agosto de 2019

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

INFORME N° 001-2019-UGEL-CALCA/OAI

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL
58.4 DEL TULO DE LA LEY N° 27444”**

ÍNDICE

DENOMINACION	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. ALCANCE	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS	3
V. LIMITACIONES	4
VI. CONCLUSIONES.	4
VII. RECOMENDACIONES.	4



INFORME N° 001-2019-UGEL-CALCA/OAI

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444”

PERIODO: ABRIL A JUNIO

I. ANTECEDENTES

El Servicio Relacionado n.º 2-3994-2019-008 “Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la ley n.º 27444”, se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 141-2019-CG de 14 de mayo de 2019, que tiene como objetivo determinar si la entidad cumple con publicar en su portal web de transparencia institucional y dentro del plazo establecido, los reportes trimestrales que remita el Órgano de Auditoría Interna al titular de la entidad, en los que dé cuenta las acciones realizadas o decisiones adoptadas con relación a las denuncias recibidas sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. ALCANCE

El periodo de evaluación del Servicio Relacionado, comprende el cumplimiento de la meta establecida para el periodo abril a junio de 2019, para cuyo desarrollo se tomó en consideración la Normas Generales de Control y comprendió la “Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la ley n.º 27444”, del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Servicio Relacionado se ha desarrollado en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, cito en la Calle Mariscal Castilla S/N de la provincia de Calca.

III. BASE LEGAL

- Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de 11 de abril de 2001.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de 25 de enero de 2019.

IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

- 4.1. Durante el periodo comprendido entre abril a junio de 2019, este Órgano de Auditoría Interna, no ha recibido denuncias relacionada con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General por parte de los funcionarios y servidores.
- 4.2. En tanto que este Órgano de Control no ha recibido denuncias originada por el Procedimiento Administrativo General, no se ha generado el reporte trimestral correspondiente al periodo abril a junio, en que se dé cuenta de las acciones o decisiones adoptadas en relación con las denuncias.

V. LIMITACIONES

Durante la ejecución del presente Servicio Relacionado, no se ha presentado limitaciones.

VI. CONCLUSIÓN.

Como resultado del Servicio Relacionado "Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la ley n.º 27444", practicado a la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, se concluye que:

- 6.1. Durante el periodo que comprende a los meses de abril a junio de 2019, el Órgano de Auditoria Interna de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca no recibió ninguna denuncia sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por parte de los funcionarios y servidores de la entidad, motivo por el cual no se ha generado el reposte trimestral en el que se dé cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas respecto a las denuncias.

VII. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad de la Ugel Calca, para que disponga al personal responsable de publicar en la página web de la entidad, la publicación del presente informe en el portal web de la Entidad.

Calca, 16 de agosto de 2019.



CPC. Yolanda Dueñas Álvarez
Jefe (e) de la Oficina de Auditoria Interna